



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a veintinueve de marzo de dos mil veintiuno.

Se da cuenta del acuerdo de esta misma fecha, signado por la Magistrada Presidenta y la Secretaria General, en el que acompaña la recepción, registro y turno correspondiente al medio de impugnación consistente en Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del ciudadano, recibido en el correo electrónico de oficialía de partes, remitiendo el medio de impugnación promovido por el ciudadano Martín Camargo Hernández, constante en cincuenta y tres fojas en veinticinco fojas, con firma digital.

Vista la cuenta que antecede y de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 inciso C. fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 348, 349, 352, 355 fracción I y III, 362, 363, 364, 372, 374, 375, 378, 433 fracción I, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 28 fracciones II, III, IV, VIII, X y XIV, 82 y 83 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo;
SE ACUERDA:

PRIMERO. Con el acuerdo, el escrito de demanda digital presentado por **Martin Camargo Hernández**, fórmese expediente y regístrese en el Libro de control y registro que lleva esta Ponencia.

SEGUNDO. Radíquese en esta Ponencia, el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, bajo número de expediente: **TEEH-JDC-055/2021**.

TERCERO. Toda vez que en la demanda del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Ciudadano presentada por **Martin Camargo Hernández** no obra

firma autógrafa del promovente, se le previene, para que ratifique el contenido y señale su intención de promover el medio de impugnación.

CUARTO. Para efectos de realizar lo ordenado en el punto que antecede, se instruye al Secretario de Estudio y Proyecto, Licenciado Luis Armando Cerón Galindo a efecto de que el día **treinta de marzo** de la presente anualidad, a las **10:30** horas, realice con el promovente una video conferencia a través de la plataforma ZOOM, mediante el cual haga constar lo siguiente:

1. Solicitar al promovente se identifique mostrando su credencial para votar, y posteriormente, señalar si los rasgos fisionómicos que obran en la misma coinciden con los de la persona que atiende la video conferencia.
2. Preguntar al promovente si interpuso algún medio de impugnación ante este órgano jurisdiccional.
3. En caso de ser afirmativa la respuesta al punto que antecede, el Secretario de Estudio y Proyecto hará del conocimiento de la promovente los principales datos del mismo, a fin de proteger sus derechos y que esté en condiciones en caso de que así fuera de ratificar el contenido, y su intención del escrito presentado.

Para realizar este acto procesal, se requiere a la promovente para que el día y hora señalado en este punto del acuerdo, ingrese a la plataforma ZOOM con el siguiente ID de reunión: **892 5078 8283** y contraseña: **568268**, a efecto de llevar a cabo la video conferencia de ratificación correspondiente; apercibido que en caso de no hacerlo con fundamento a lo dispuesto en los artículos 352 fracción IX y 353 fracción I del Código Electoral del Estado de Hidalgo, se tendrá por no interpuesto y se desechará de plano el juicio ciudadano.

QUINTO. Se tiene por señalado el correo electrónico institucional martin.camargo@notificacionteeh.org.mx, no así el ubicado en calle González Ortega Número 41, Colonia Obrera, de la ciudad de Actopan, Hidalgo por encontrarse fuera del lugar de residencia del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo de conformidad con lo estipulado por el artículo 374 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

SEXTO. Una vez ratificado su medio de impugnación se ordenará lo conducente respecto al trámite de ley señalado en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo

SÉPTIMO. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó, el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de Instructor, actuando con Secretario de Estudio y Proyecto, Licenciado Luis Armando Cerón Galindo, quien autentica y da fe.

